



6.- PLAN NORMATIVO 2022.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y atendidas las competencias normativas del Ayuntamiento de Tardienta, así como las necesidades de regulación, a propuesta de Alcaldía y tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes (seis de los siete miembros que componen la Corporación), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Tardienta para 2022, que comprende, en función de las necesidades de regulación en las diferentes áreas:

1.- la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes reguladoras del impuesto sobre el incremento de valor de los bienes de naturaleza urbana, de la Tasa por la utilización de las piscinas municipales, de la tasa por expedición de documentos administrativos, de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento, de la tasa por prestación de servicios socio-culturales y de la tasa por utilización de locales municipales.

2.- la aprobación de Ordenanza municipal reguladora de la utilización de locales municipales, y del servicio de abastecimiento de agua a domicilio.